

DECRETO N°

3698

TEMUCO,

04 DIC 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2018.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 297 de fecha 16 de abril del 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a propuesta por la **CONSTRUCCION DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO**.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 28 de mayo del 2018, de la **Propuesta Pública N° 73-2018, "CONSTRUCCION DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18**.
- 4.- Informe Técnico de fecha 28 de mayo del 2018, de la **Propuesta Pública N° 73-2018, "CONSTRUCCION DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18** del Departamento de Ejecución de Obras.
- 5.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 6 de junio del 2018, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la **Propuesta Pública N° 73-2018, "CONSTRUCCION DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18**.
- 6.- El Ordinario N° 189 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 12 de junio de 2018 el Concejo Municipal autoriza la suscripción de contrato para la **Propuesta Pública N° 73-2018, "CONSTRUCCION DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18**, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 6 de junio de 2018, la cual en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la **Propuesta Pública N° 73-2018, "CONSTRUCCION DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18**, haciéndose parte del Informe Técnico presentado por el Departamento de Ejecución de Obras.
- 2.- El Decreto de Adjudicación N° 613 de fecha 30 de julio del 2018 de la **Propuesta Pública N° 73-2018 "CONSTRUCCION DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18** y que designa como Inspectora Técnica a la Sra. Consuelo Diez Rioseco del Departamento de Ejecución de Obras.
- 3.- De acuerdo a Bases Administrativas Art 42 Inspección Técnica de Obra párrafo 4to en el cual indica el nombramiento del Ito se hará mediante Decreto Alcaldicio y podrá modificarse la designación del funcionario si el Mandante lo estima necesario.

DECRETO:

- 1.- De acuerdo a Bases Administrativas Art 42 Inspección Técnica de Obra párrafo 4to en el cual indica el nombramiento del Ito se hará mediante Decreto Alcaldicio y podrá modificarse la designación del funcionario si el Mandante lo estima necesario.

1645906

Rectifíquese Decreto de Adjudicación N° 613 de fecha 30 de julio del 2018 de la **Propuesta Pública N° 73-2018, "CONSTRUCCION DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18** en el punto N° 5.

Donde dice:

5.- Designese como Inspector Técnico a la Sra Consuelo Diez Rioseco del Departamento de Ejecución de Obras.

Debe decir:

5.- Designese como Inspectores Técnicos a las siguientes funcionarias del Departamento de Ejecución de Obras de las Líneas que se señalan :

-Línea N° 1: Veredas sector La Rivera CONSTRUCTORA DUAL SPA, RUT 76.685.466-4, por un valor de \$ 33.837.477 imp incluidos; Inspector Tecnico de Obra Consuelo Diez Rioseco.

-Línea N° 2: Veredas las Quilas CONSTRUCTORA DUAL SPA, RUT 76.685.466-4, por un valor de \$ 31.447.259 imp. incluidos; Inspector Técnico de Obra Patricia Pérez Melgarejo.

-Línea N° 3: Veredas sector Llaima JOSE ARTURO ACUÑA VERA, RUT 6.853.517-4 por un valor de \$ 58.747.325 imp. incluidos; Inspector Tecnico de Obra Camila Bascur Infante

-Línea N°4 Veredas sector Millaray JOSE ARTURO ACUÑA VERA, RUT 6.853.517-4 por un valor de \$ 64.839.084 imp. incluidos; Inspector Tecnico de Obra Camila Bascur Infante

-Línea N° 5 Veredas sector Trapiales CONSTRUCTORA DUAL SPA, RUT 76.685.466-4, por un valor de \$ 27. 466.715 imp. incluidos; Inspector Técnico de Obra Rossana Aburto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MDR/RAT/sfm
Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Depto de Abastecimiento – Ruth Coña
- Unidad de Propuestas
- Depto Ejecución de Obras
- Oficina de Partes

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2018.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 16 de abril de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a propuesta por la **CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO**.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 28 de mayo de 2018, de la **Propuesta Pública N°73-2018, "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18**.
- 4.- Informe Técnico de fecha 28 de mayo de 2018, de la **Propuesta Pública N°73-2018, "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18**, del Departamento de Ejecución de Obras.
- 5.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 6 de junio de 2018, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la **Propuesta Pública N°73-2018, "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18**.
- 6.- El Ordinario N°189 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 12 de junio de 2018 el Concejo Municipal autoriza la suscripción del contrato para la **Propuesta Pública N°73-2018, "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18**, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 6 de junio de 2018, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la **Propuesta Pública N°73-2018, "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18**, haciéndose parte del Informe Técnico presentado por el Departamento de Ejecución de Obras.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la **Propuesta Pública N°73-2018, "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO", ID 1658-233-LR18**, de acuerdo al siguiente detalle:

Línea 1: **CONSTRUCTORA DUAL SPA, RUT 76.685.466-4**, por un valor de **\$33.837.477 imp.incluidos**.

Línea 2: **CONSTRUCTORA DUAL SPA, RUT 76.685.466-4**, por un valor de **\$31.447.259 imp.incluidos**.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Línea 3: JOSÉ ARTURO ACUÑA VERA, RUT por un valor de \$58.747.325
imp.incluidos.

Línea 4: JOSÉ ARTURO ACUÑA VERA, RUT por un valor de \$64.839.084
imp.incluidos.

Línea 5: CONSTRUCTORA DUAL SPA, RUT 76.685.466-4, por un valor de \$27.466.715
imp.incluidos.

2.- La vigencia del contrato de la Línea 1, 2, 3 y 5: serán 60 días corridos desde la fecha del acta de entrega de terrenos y para la Línea 4: serán 90 días corridos desde la fecha del acta de entrega de terrenos.

3.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

4.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado al ítem 215.31.02.004.005 cc 11.06.02.

5.- Designese como Inspector Técnico a la Sra Consuelo Díez Rioseco del Departamento de Ejecución de Obras.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7, de acuerdo a lo indicado en el art.29 de las Bases Administrativas.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV / HML
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Depto.de Abastecimiento – Ruth Coña
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

